



Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Memorándum

Número:

Referencia: [ME-2023-00002850-ARSAT-GCC#ARSAT] Anulación de Licitación Pública Nro. 09/2023 "Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavidez, Depósito Externo y Sitios del Interior del país"

Producido por la Repartición: SECGRAL#ARSAT

A: Gerardo Boschín (GCC#ARSAT),

Con Copia A: Santiago Trezza (SECGRAL#ARSAT),

De mi mayor consideración:

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT- y, el procedimiento de selección de Licitación Pública Nro. 09/2023 "Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavidez, Depósito Externo y Sitios del Gran Buenos Aires e Interior del país", cuyo inicio fuese autorizado por medio del documento ME-2022-00001122-ARSAT-GG#ARSAT y,

CONSIDERANDO:

Que a través del memorando ME-2023-00002850-ARSAT-GCC#ARSAT de fecha 4 de octubre de 2023, la Gerencia de Compras y Contrataciones sugirió la anulación del procedimiento de marras, en consideración a su estado, tras la recepción de las ofertas y observaciones.

Que el artículo 64 "Prerrogativas" del Reglamento de Compras y Contrataciones, establece, en el inciso c), que ARSAT podrá, hasta el momento de la adjudicación, *"rechazar todas las ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o"*

de los oferentes”.

Que asimismo, el alcance del artículo referido precedentemente se encuentra contemplado en el art. 35 inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a este procedimiento.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad con el art. 64 inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones,

EL GERENTE GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el procedimiento de selección de Licitación Pública Nro. 09/2023 “Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavidez, Depósito Externo y Sitios del Gran Buenos Aires e Interior del país”.

Artículo 2°.- Notifíquese a los oferentes los términos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Devuélvanse las garantías que hubiesen sido presentadas.

Artículo 4°.- Comuníquese.

Saludo a Ud. muy atentamente